

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 260/2020

DE: GONZALO PAROT HILLMER
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT.: INFORMA PUBLICACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FECHA: 04 de mayo de 2020

El Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2013-55-XII-RCA-IA** (en adelante, “IFA”) está asociado a la unidad fiscalizable “SECTOR PALENQUE”, regulada por las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, “RCA”): N° 144/2009 “Perforación de pozos exploratorios Palenque Norte D y Palenque Oeste G”; y N° 225/2010 “Perforación de pozo exploratorio Palenque Este D”, entre otras. El titular de dicho proyecto es la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante e indistintamente, “la Empresa” o “ENAP”).

Mediante Resolución Exenta D.S.C. N° 1620, de fecha 21 de noviembre de 2019, se requirió de información a la Empresa con el objeto de verificar el estado actual del proyecto, asociado a las materias relevadas en el IFA. Para lo anterior se solicitó informar el nivel de recuperación de la cubierta vegetal en las áreas intervenidas por la implementación de los proyectos “Perforación pozo de desarrollo palenque oeste F” (RCA N° 143/2009), “Perforación de pozos exploratorios palenque Norte D y palenque Oeste G” (RCA N° 144/2009) y; “Perforación de pozos exploratorio palenque Este D” (RCA N° 255/2010).

De esta forma, con fecha 02 de enero de 2020, la Empresa respondió el requerimiento realizado por esta Superintendencia dando cuenta de lo siguiente:

Hallazgos relevados en IFA	Respuesta de la Empresa	Medios de Verificación	Conclusiones relativas al hallazgo																
Se observó que pese a que ya se habría dado inicio al proceso de recuperación de la cubierta vegetal en las planchadas o plataformas de perforación de los pozos Palenque Oeste F, Palenque Oeste G y Palenque Este D, no se habría efectuado previamente en ninguna de ellas la restitución de los horizontes orgánicos del suelo extraído durante su etapa de construcción, conforme a lo establecido en los respectivos Planes de Intervención de la Cubierta Vegetal (PICV).	En respuesta de fecha 02 de enero de 2020 la Empresa indica el estado de los siguientes pozos:	En la respuesta de fecha 02 de enero de 2020 la Empresa acompaña los siguientes documentos que dan cuenta del estado de cumplimiento de sus obligaciones ambientales: - En anexo 1 se acompaña Registro Fotográfico con fotografías georreferenciadas tomadas el día 17 de diciembre 2019 correspondiente a las ubicaciones Palenque Oeste 6 (ex F), Palenque Norte 5 (ex D), Palenque Oeste G y Palenque Este 3 (ex D) que acreditan los estados indicados. - En anexo 3 se acompaña correo electrónico de fecha 28 de julio 2009 del geólogo del Equipo de Desarrollo Palenque al Director de Proyecto del Bloque Dorado-Riquelme en donde recomienda suspender las actividades conducentes a la perforación del pozo Palenque Oeste G. En Anexo 4 se acompaña copia de la carta de adjudicación del servicio	De la documentación acompañada es posible apreciar que el Plan de Intervención de Cubierta Vegetal se ha implementado en los pozos Palenque Oeste 6 (ex F) y Palenque Este 3 (ex D). En tanto el pozo Palenque Oeste G ya no se encuentra en operación. En consecuencia, se entiende que el hallazgo relevado en el IFA se encuentra subsanado. Lo anterior, sin perjuicio del posterior análisis de la información que ha sido entregada, en el marco del seguimiento de las obligaciones ambientales del proyecto, lo que excede el propósito del presente Memorándum de publicación.																
	<table><tr><th>NOMBRE INSTALACIÓN</th><th>N° RCA</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>Palenque Oeste 6 (ex F)</td><td>143/2009</td><td>Pozo abandonado, locación restituida y sembrada</td></tr><tr><td>Palenque Norte 5 (ex D)</td><td>144/2009</td><td>Pozo en producción</td></tr><tr><td>Palenque Oeste G</td><td>144/2009</td><td>Locación no construida, pozo no perforado</td></tr><tr><td>Palenque Este 3 (ex D)</td><td>225/2010</td><td>Pozo abandonado, locación restituida y sembrada</td></tr></table>	NOMBRE INSTALACIÓN	N° RCA	ESTADO	Palenque Oeste 6 (ex F)	143/2009	Pozo abandonado, locación restituida y sembrada	Palenque Norte 5 (ex D)	144/2009	Pozo en producción	Palenque Oeste G	144/2009	Locación no construida, pozo no perforado	Palenque Este 3 (ex D)	225/2010	Pozo abandonado, locación restituida y sembrada			
	NOMBRE INSTALACIÓN	N° RCA	ESTADO																
	Palenque Oeste 6 (ex F)	143/2009	Pozo abandonado, locación restituida y sembrada																
	Palenque Norte 5 (ex D)	144/2009	Pozo en producción																
Palenque Oeste G	144/2009	Locación no construida, pozo no perforado																	
Palenque Este 3 (ex D)	225/2010	Pozo abandonado, locación restituida y sembrada																	

Hallazgos relevados en IFA	Respuesta de la Empresa	Medios de Verificación	Conclusiones relativas al hallazgo
		(Carta ENAP N°1.155/2012), carta de conformidad de ejecución del contrato (Carta ENAP N°079/13) y anexo con fotografías del proceso de restitución de la cubierta vegetal y la continuidad del paisaje ejecutados en el marco del contrato “<i>Abandono de planchadas de perforación en el Bloque Dorado-Riquelme</i>”, que incluyó las locaciones de los pozos Palenque Oeste F y Palenque Este D . - En anexo 5 se acompañan Informes de Monitoreo de Recuperación de la Cubierta Vegetal (Monitoreo del Terraplén Palenque Este D), Monitoreo del Terraplén Palenque Oeste F) de febrero de 2018 en las ubicaciones correspondientes a Palenque Oeste 6 (ex F) y Palenque Este 3 (ex D). Como dichos informes dan cuenta de una cobertura inferior al 50%, la Empresa indica que se procederá a implementar la práctica agronómica de establecimiento artificial de una mezcla forrajera en los meses de	

Hallazgos relevados en IFA	Respuesta de la Empresa	Medios de Verificación	Conclusiones relativas al hallazgo
		septiembre y octubre del 2020. Una vez adjudicado el servicio de siembra y fertilización se remitirá a la Superintendencia del Medio Ambiente copia de la carta de adjudicación y una vez finalizado el servicio se enviará informe con registros fotográficos y georreferenciados que den cuenta del proceso.	
El titular informó a través de formulario requerido por la Resolución Exenta N° 574, que los proyectos asociados a las RCA N°143/2009 y 225/2010 se encontraban en operación, en circunstancias que al momento de la inspección se constató que se encontraban en su etapa de abandono.	No aplica.	Verificado el sistema de seguimiento de esta Superintendencia del Medio Ambiente se da cuenta que ambas RCA ha sido informadas como iniciada la fase de cierre o abandono.	El hallazgo ha sido subsanado toda vez que las RCA N°143/2009 y RCA N° 225/2010 se encuentran informadas como <i>“iniciada la fase de cierre o abandono”</i> .



En suma, de la revisión de la información remitida es posible dar por acreditado el actual cumplimiento de las obligaciones ambientales que fueron materia del IFA, por lo que se estima que no hay antecedentes que tengan mérito suficiente para el inicio de un procedimiento sancionatorio en este caso.

Se adjunta al presente memorándum la Resolución Exenta D.S.C. N° 1620/2019 y la información remitida por la Empresa, para su publicación en conjunto con el IFA.

Gonzalo Parot Hillmer
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

MCS

Distribución:

- División de Fiscalización / Oficina regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- Fiscalía